

RESOLUCIÓN No.062

(3 de Marzo de 2016)

Por la cual se autoriza Pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el pasado 20 de febrero de 2016 la Dirección de Unidad de Extensión y Proyección Social, realizó una Jornada de Inducción y Reinducción al Personal Docente de los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Educación Continua

Que por parte del doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ GARCÍA, se financió el desplazamiento de dichos docentes a la ciudad de Palmira, a razón de un (1) días sin pernoctar para el desarrollo de la actividad en mención.

Que es necesario el reembolso de dicho dinero.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7016 A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el desembolso de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 17.200) para el pago del trámite de Expedición del Certificado de Representación Legal ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Este documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia

Elaboró: Nidia C.

Proyectó: Iván González

Email: intenalco@intenalco.com.co - www.intenalco.edu.co